

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio de inconformidad.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al **Presidente del Consejo Distrital Electoral 22 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, para que dentro del plazo de **2 (dos) días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificado el presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral, **copia certificada legible o en su defecto original** de la documentación que se indica a continuación, relacionada con la elección de Gobernador del Estado de México, celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete:

- a. Actas de jornada electoral.
- b. Actas de escrutinio y cómputo.
- c. Hoja de incidentes.
- d. Listas nominales empleadas el día de la jornada electoral.
- e. Escritos de protesta.

La anterior documentación es respecto de las casillas que a continuación se mencionan:

No.	Casilla	
1	1396	C3
2	1397	B

No.	Casilla	
3	1398	B
4	1398	C2

No.	Casilla	
5	1399	C2
6	1401	B
7	1401	C2
8	1407	B
9	1538	B
10	1538	C1
11	1539	B

No.	Casilla	
12	1554	B
13	1554	C2
14	1555	B
15	1555	C1
16	1561	B
17	1562	B

Asimismo, la documentación siguiente:

a) Copia certificada y versión electrónica de la última publicación del Sistema de Ubicación de Casillas (Encarte) y sus respectivas modificaciones; y en su caso, Acta o Acuerdo de cambio de domicilio de mesas directivas de casillas y/o sustitución de ciudadanos designados para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral de cuatro de junio de dos mil diecisiete, por causas supervenientes y por lo que técnicamente no fue posible hacer dicha sustitución en el Encarte.

b) Copia certificada de la sesión permanente de fecha 04 de junio de dos mil diecisiete.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral 22 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN